



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

23521 *Expediente de tramitación anticipada de gasto correspondiente al ejercicio 2014 (Decreto 75 /2004) Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local situado en la calle de José Teodor Canet, 31, del Puerto de Alcudia. (PRO02 5212/2013)*

Antecedentes

1. El 1 de julio de 2005 se firmó un contrato de arrendamiento de un local para oficina ubicado en la calle José Teodor Canet, 31, del Puerto de Alcudia, por un plazo de dos años y seis meses, contados desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007, con la entidad propietaria "Mesón Granada, y SL," con CIF núm. B-07680986, representada por María Aurelia Rubio Castilla, con DNI núm.: 52174836-A, como parte arrendadora; y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria.

2. Este contrato prevé, en la cláusula tercera, la prórroga tácita anual si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes, con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de les prórrogas.

3. Las referencias del Registro de la Propiedad y del Catastro de este local son las siguientes:

- Finca registral núm. 19.681 y 19.682, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pollensa, en el tomo 3.473, libro 385, folios 50 y 53.
- Referencias catastrales: 1603402-EE1110S-0017-TP y 1603402-EE1110S-0018-YA.

4. Este contrato se ha ido prorrogando tácitamente, por primera vez hasta el 31 de diciembre de 2008, por segunda vez hasta el 31 de diciembre de 2009, por tercera vez hasta el 31 de diciembre de 2010, por cuarta vez hasta el 31 de diciembre de 2011 y por última vez hasta el 31 de diciembre de 2013.

5. El 12 de noviembre de 2013 tuvo entrada en esta Dirección General un oficio de la Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del mencionado local, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, que es la siguiente:

- La Orden de inicio del expediente, de 6 de noviembre de 2013, de la Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.
- La Resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, que se tramita como un expediente anticipado de gasto, firmada por la Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, el 11 de noviembre de 2013. El gasto total previsto es de 25.298,40 € e irá a cargo de la partida presupuestaria 76101.322D01.20200.00.
- Informe justificativo de la Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, de 31 de octubre de 2013, que justifica la necesidad de prorrogar el arrendamiento del local mencionado, para que sea utilizado para la ubicación de una oficina del SOIB.
- El certificado del Servicio de la Unidad de Gestión Económica del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, de 4 de noviembre de 2013, relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente para poder financiar la obligación económica derivada de este expediente.

6. Se considera, además, el Informe técnico favorable emitido por un técnico del Servicio de Patrimonio el 2 de diciembre de 2013.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6 /2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la despliega (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 5 /2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

3. El Decreto 6 /2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).



4. El Decreto 7 /2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext. , De 2 de mayo).

5. El Decreto 15 /2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6 /2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

6. El Decreto 35 /2013, de 21 de junio, por el que se nombra Director General del Tesoro , Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. . 88 , de 22 de junio).

7. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 1 de julio del 2005 y sus prorrogas tácitas.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local ubicado en la calle de José Teodor Canet, 31, del Puerto de Alcudia, a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, por una renta mensual de 2.108,20 €, IVA incluido, que hace un total de gasto de 25.298,40 €, a cargo de la partida presupuestaria 76101.322D01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con el objetivo de poder continuar siendo utilizado para ubicar una oficina del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.

2. Notificar esta resolución al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, sin perjuicio de que deba tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero, y ordenar que se publiquen en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, de 4 de diciembre de 2013

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

